

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

1558 Ejecucion de títulos judiciales 244/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006870

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000244 /2011

Demandante: Eloya Angulo Ardoy

Demandado: Calzados Anticrisis 3, 6 y 9 S.L., Low Prices, S.L.U.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 244/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Eloya Angulo Ardoy contra la empresa Calzados Anticrisis 3, 6 y 9 S.L., Low Prices, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 24 de enero de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a las ejecutadas Calzados Anticrisis 3 6 y 9, S.L. y Low Prices, S.L.U., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Low Prices, S.L.U., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos necesarios para ello:

BANCO DE SABADELL S.A., cuenta/s n.º 0081-0212-92-0001544256.

BANCO DE SANTANDER S.A., cuenta/s n.º 0049-4585-71-2110003609.

- El embargo del vehículo matrícula 9404CKG propiedad de la ejecutada Calzados Anticrisis 3 6 y 9, S.L., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Calzados Anticrisis 3 6 y 9 S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos necesarios para ello:

BANCO SANTANDER S.A., cuenta/s n.º 0049-4585-74-2010002831, n.º 0049-4585-71-2510003684, n.º 0049-4585-79-2690004635, n.º 0049-4585-70-3020000146, n.º 0049-4585-70-3020000131.

BANCO DE SABADELL S.A., cuenta/s nº 0081-0212-94-0001544058.

- Líbrese nota al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de las ejecutadas Calzados Anticrisis 3 6 y 9, S.L., y Low Prices, S.L.U.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL 2 n.º 3093-0000-64-0244-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, y a las ejecutadas por edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3093-0000-31-0244-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Calzados Anticrisis, 3, 6 Y 9 S.L.U., Low Prices, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.